

Ley 19167

Derecho: Salud

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La Ley 19.167 establece la regulación de las técnicas de reproducción humana asistida acreditadas científicamente, así como los requisitos que deben cumplir las instituciones públicas y privadas que las realicen.

A tales efectos se entiende por técnicas de reproducción humana asistida el conjunto de tratamientos o procedimientos que incluyen la manipulación de gametos o embriones humanos para el establecimiento de un embarazo.

Se establece que el Estado garantizará que las técnicas de reproducción humana asistida queden incluidas dentro de las prestaciones del Sistema Nacional Integrado de Salud y promoverá la prevención de la infertilidad combatiendo las enfermedades que la puedan dejar como secuela, así como la incidencia de otros factores que la causen.

Esta Ley se encuentra reglamentada por los Decretos 69/014 y 311/014.

Aprobación: 2013

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19167-2013>)